

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23777 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan doce pantallas marca «IBM», modelos 3471-A1 y otros, fabricados por «IBM Uk Ltd.», en Greenock (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «IBM, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en la calle Castellana, 4, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de doce pantallas, fabricadas por «IBM Uk Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 89044106, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC3V9900688, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con la contraseña de homologación GPA-0593, y fecha de caducidad el día 26 de junio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
Segunda: Descripción: Presentación en pantalla.
Tercera: Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «IBM», modelo 3471-A1.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3471-A2.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3471-A3.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3471-B1.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3471-B2.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3471-B3.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3476-A1.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3476-A3.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3476-A2.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3476-B1.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3476-B2.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca «IBM», modelo 3476-B3.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23778 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un teclado marca «Pericom», modelo MX-7350, fabricado por «Pericom International», en Milton Keynes (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Equipos y Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Apolonio Morales, 13, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un teclado, fabricado por «Pericom International», en su instalación industrial ubicada en Milton Keynes (Reino Unido).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2401-M-IE/3 y la Entidad colaboradora «Técno Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TDEYSPERIA01TP, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GTE-0385, y fecha de caducidad el día 26 de junio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Tipo de teclado.
Segunda: Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Pericom», modelo MX-7350.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23779 *RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión combinado marca «Silvano», modelo STR 560, fabricado por «Emperor Corp.», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Electro Enca, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sierra de las Filabres, 41, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato receptor de televisión combinado, fabricado por «Emperor Corp.», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2350-B-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMECEMPIA01TV, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTC-0014, y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda: Descripción: Diagonal de tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera: Descripción: Unidades complementarias del compacto.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Silvano», modelo STR 560.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 5,5.
Tercera: Radio.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23780 *RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un modem para la transmisión de datos, marca «Paradyne», modelo 3430, fabricado por «Paradyne Corp.», en su instalación industrial ubicada en Florida (Estados Unidos).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Globtek España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bravo Murillo, 297, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un modem para la transmisión de datos, fabricado por «Paradyne Corp.», en su instalación industrial ubicada en Florida (Estados Unidos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 89024058, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GLB-PRY-IA-01(TT), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMD-0102, y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Presentación física.
Segunda: Descripción: Tipo de transmisión.
Tercera: Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unidades: xxx/bits/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Paradyne», modelo 3430.

Características:

Primera: Equipo independiente.
Segunda: Asíncrono-síncrono/Semiduplex o duplex.
Tercera: V27 bis/2400/4800 bits/s.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23781 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de tres Resoluciones que homologan determinados productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las tres Resoluciones siguientes: